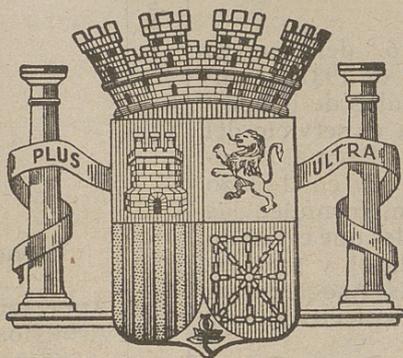


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 6.311

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de los corrientes, (*Gaceta* del 11), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Manzanillo, provincia de Valladolid, por la cantidad total de 25.180,28 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934, (*Gaceta* del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y

durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de pesetas 1.000 en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídi-

cas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción

Pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, *López Varela*.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos de los presupuestos ordinario y especiales extraordinarios para el servicio del empréstito, aprobados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial en sesión de 28 del actual, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante la Autoridad y Tribunales que el citado Decreto de 4 de Diciembre preceptúa, los Ayuntamientos y particulares, las Autoridades y Corporaciones oficiales, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal o colectivamente el presupuesto.

Presupuesto ordinario para el año de 1936
INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
RENTAS		
1.º	Propiedades »	
2.º	Censos »	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores 86.482,58	
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial 40.800,00	
5.º	Otras rentas »	127.282,58
CAPÍTULO II		
BIENES PROVINCIALES		
1.º	Aprovechamientos »	
2.º	Enajenaciones »	
CAPÍTULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º	Del Estado 651.467,17	
2.º	De Corporaciones locales »	
3.º	Donativos »	651.467,17
CAPÍTULO IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Único	Legados y mandas 100,00	100,00
CAPÍTULO V		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º	Eventuales 13.250,00	
2.º	Extraordinarios 77.300,00	
3.º	Indemnizaciones »	90.550,00
CAPÍTULO VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Único	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación »	
CAPÍTULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º	Por prestación de servicios 1.343.450,00	
2.º	Por aprovechamientos especiales »	1.343.450,00
CAPÍTULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º	Ordinarios y extraordinarios »	
2.º	Imposiciones o percepciones »	
CAPÍTULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
1.º	Contribución territorial 192.000,00	
2.º	Cédulas personales 680.000,00	872.000,00
	<i>Suma y sigue.</i>	3.084.849,75

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	<i>Suma anterior.</i>	3.084.849,75
CAPÍTULO X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
1.º	Aportación municipal 1.225.537,50	
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frentones »	1.225.537,50
CAPÍTULO XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
1.º	Solares sin edificar »	
2.º	Terrenos incultos »	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbres 298.054,00	298.054,00
CAPÍTULO XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
1.º	Recursos del Estado »	
2.º	Otros ingresos 503.000,00	503.000,00
CAPÍTULO XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Único	Operaciones de crédito »	
CAPÍTULO XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales »	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios »	
CAPÍTULO XV		
MULTAS		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre »	
2.º	Otras multas 100,00	100,00
CAPÍTULO XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Único	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados »	
CAPÍTULO XVII		
REINTEGROS		
1.º	Por pagos indebidos 1.000,00	
2.º	Por otros conceptos 132.169,60	133.169,60
CAPÍTULO XVIII		
FIANZAS Y DEPÓSITOS		
Único	Por los constituidos en la Caja provincial »	
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º	Existencia en Caja »	
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados »	
	<i>Total general de Ingresos.</i>	5.244.710,85

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	<i>Suma anterior.</i> 4.781.504,31	
	CAPÍTULO XV CRÉDITO PROVINCIAL	
Único	Operaciones de crédito provincial. 188.450,00	188.450,00
	CAPÍTULO XVI MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES	
Único	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados »	
	CAPÍTULO XVII DEVOLUCIONES	
1.º	Por ingresos indebidos 2.000,00	267.500,00
2.º	Por otros conceptos 265.500,00	
	CAPÍTULO XVIII IMPREVISTOS	
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto. 7.000,00	7.000,00
2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja. »	
	CAPÍTULO XIX RESULTAS	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados. »	»
2.º	Déficit de ejercicios anteriores. »	
	<i>Total general de Gastos.</i> 5.244.454,31	

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de Ingresos	5.244.710,85
Id. id. de Gastos.	5.244.454,31
Superávit.	256,54

Presupuesto especial extraordinario para el servicio del empréstito para conversión de deudas en 1 de Enero de 1915

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I OBLIGACIONES EMITIDAS	
Único	Obligaciones emitidas. »	
	CAPÍTULO II INGRESOS ORDINARIOS	
Único	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general 74.500,00	74.500,00
	CAPÍTULO III OTROS INGRESOS	
Único	Para gastos de amortización y desarrollo que se tomará igualmente de la aportación municipal 1.500,00	1.500,00
	<i>Total general de Ingresos.</i> 76.000,00	

GASTOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I CRÉDITOS A RECOGER	
Único	Créditos a recoger »	
	CAPÍTULO II INTERESES	
Único	Para pagar intereses 29.500,00	29.500,00
	CAPÍTULO III AMORTIZACIONES	
Único	Para recogida de títulos en el ejercicio 45.000,00	45.000,00
	CAPÍTULO IV GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO	
Único	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros 1.500,00	1.500,00
	<i>Total general de Gastos.</i> 76.000,00	

	Pesetas
Total general de Ingresos	76.000,00
Id. id. de Gastos.	76.000,00
Nivelado.	»

Presupuesto especial para el pago de intereses y amortización del empréstito de 1928

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I OBLIGACIONES EMITIDAS	
Único	Obligaciones satisfechas »	
	CAPÍTULO II INGRESOS ORDINARIOS	
Único	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general 111.950,00	111.950,00
	CAPÍTULO III OTROS INGRESOS	
Único	Para gastos de amortización y desarrollo, a tomar igualmente de los recargos sobre los derechos reales y timbre. 1.500,00	1.500,00
	<i>Total general de Ingresos.</i> 113.450,00	

GASTOS

Artículos.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I		
	CRÉDITOS A RECOGER		
Único	Créditos a recoger	»	
	CAPÍTULO II		
	INTERESES		
Único	Para pagar intereses	41.450,00	41.450,00
	CAPÍTULO III		
	AMORTIZACIONES		
Único	Para recogida de títulos en el ejercicio	70.500,00	70.500,00
	CAPÍTULO IV		
	GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO		
Único	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros	1.500,00	1.500,00
	<i>Total general de Gastos.</i>		113.450,00

	Pesetas
Total general de Ingresos	113.450,00
Id. id. de Gastos.	113.450,00
Nivelado.	»

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.646

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 4 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los tenedores que posean citadas obligaciones.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

Núm. 6.647

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del 4 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del semestre que vence en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión que lleva fecha 1.º de Julio de 1901.

Para satisfacer los intereses de los expresados títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada la expresada operación, serán abonados a los interesados su importe en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue o conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

Núm. 6.649

Valdenebro de los Valles

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado

Designar como caminero interino de la carretera de Villalón a Zorita de la Loma a don Alejandro Mazariegos.

Que se anuncie concurso por término de diez días para la adquisición de mesas bipersonales, con cargo a la partida disponible de 2.000 pesetas, y en las mismas condiciones en que se hizo el último concurso.

Que se gratifique al chófer que hizo el servicio de conducción de las Colonias de asilados a Medina del Campo y a los vigilantes que atendieron al cuidado de dichas Colonias, con 60 pesetas líquidas a cada uno, y al guarda del Pabellón, como en años anteriores y por el exceso de trabajo, con cincuenta pesetas también líquidas.

Facultar al señor Alonso, como Delegado en el Hospicio, para que proceda a la venta de la basura producida en dicho Establecimiento.

Interesar de los Ayuntamientos de la provincia que envíen a esta Corporación una relación de las obras necesarias en cada localidad que puedan aliviar la crisis del trabajo en los pueblos, especificando los proyectos ya aprobados sobre los cuales tengan solicitada del Estado subvención alguna, así como también de aquéllos que se hallen en trámite de solicitud, y que por los mismos Ayuntamientos se envíe también relación de los obreros que se hallen en paro forzoso en cada localidad.

Hacer constar en acta la rectificación interesada por el señor Martín en el nombramiento de un vigilante eventual para el Manicomio, efectuada en sesión de 9 de Octubre pasado, de quien se dió el nombre de Víctor Merino en vez de indicar el de Benito Merino, que es el nombre del propuesto por el señor Martín.

Aprobar una cuenta de servicio provincial.

por los valores que indica Intervención y de conformidad con lo informado por la misma.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Julio que importa en total 39.173.827,83 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Pasar a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación, una instancia suscrita por numerosos enfermos asilados en el Hospital provincial, en la que después de manifestar que se han dado ya varios casos de morir enfermos católicos sin los auxilios de un Sacerdote, solicitan se conceda casa habitación, dentro del Hospital, a un Sacerdote católico con objeto de que pernocte en el Establecimiento, y de esta manera puedan tener los enfermos católicos, en todo momento y hora, asegurada la asistencia espiritual.

Aprobar el acta de constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a funcionarios administrativos de la Corporación y mostrar conformidad con las bases establecidas por dicho Tribunal y refrendadas por la Ponencia de personal, relativas a la manera en que se realizarán los ejercicios de oposición que serán tres: uno escrito, otro oral y otro práctico.

Aprobar el programa redactado por el Tribunal correspondiente para el ejercicio oral de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a funcionarios administrativos de la Corporación, y que se publique en el «Boletín Oficial», juntamente con la convocatoria; que por la Presidencia se haga en forma reglamentaria y previa aprobación de la misma por la Comisión Gestora.

Que se envíen al Diputado a Cortes don Pedro Martín, los datos a que se refiere la carta recibida por el señor Presidente, que en este caso sólo comprenderán los diez y

para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Valdenebro de los Valles, 24 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Evaristo Asensio.

Núm. 6.650

Valoria la Buena

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público, dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden

formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valoria la Buena, 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 6.635

Villanueva de los Caballeros

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado este plazo, se devolverá a dicha

Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros, 25 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Justo Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.645

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don José María Jalón Palenzuela, Juez de instrucción accidental del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades que han sido impuestas a Joaquín Antolín Escudero, vecino de Torre de Esgueva, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 160 de 1931, sobre daños en un tranvía, se saca a la venta nuevamente, por tercera vez, bajo las condiciones que se dirá y sin sujeción a tipo, la siguiente ca-

mioneta que ha sido embargada al procesado como de su propiedad:

Una camioneta, dedicada al transporte, marca «Ford», matrícula VA.-2695, modelo 31 o 32. Tasada en quinientas pesetas.

Condiciones

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Valoria la Buena, el día veinticinco de Enero próximo, y hora de las once de la mañana.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y que la camioneta se halla depositada en el propio procesado, donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—José María Jalón.—El Secretario Benito de Solís.

Imprenta de la Diputación provincial

ocho caminos vecinales para los cuales esta Corporación tiene solicitada subvención, a fin de conseguir una subvención para obras y mitigar el paro obrero.

A propuesta del señor Presidente, que por el Arquitecto se informe sobre los siguientes extremos; 1.º Si por las condiciones que reúne el edificio actual del Hospicio, se debe proceder a una reforma completa, o por el contrario, sería más conveniente a los intereses provinciales y al fin que se destina construir un nuevo edificio. 2.º Cuáles son las reformas necesarias en el edificio actual del Manicomio para en ellas lograr una instalación de servicios lo más perfecta posible, no sólo de los que actualmente se satisfacen, sino de los que puedan establecerse, y reseña de las nuevas instalaciones precisas para satisfacer plenamente las exigencias impuestas por la población manicomial. 3.º Si el actual edificio del Hospital provincial soportaría una ampliación de servicios a base de construir un tercer piso, ya que la limitación del área de terreno disponible impide se realice de otra forma, indicando las reformas que en el mismo pudieran hacerse, y que para emitir el dictamen en cada caso, podrá requerir el señor Arquitecto los asesoramientos médicos necesarios de los facultativos provinciales, debiendo presentar, como contestación a cada pregunta, una ligera exposición que permita darse cuenta de la misma con claridad, y coste alzado de cada proyecto o reforma. Asimismo deberá evacuar los informes que se le piden con la rapidez máxima.

Adquirir, a propuesta de los señores Presidente y Martín, autorizados por la Comisión Gestora para resolver este asunto, la máquina migadora de sopa interesada por el señor Director del Manicomio, a la casa Víctor Gruber y C.ª Ld.ª, de Bilbao, número de orden 1.525, en 1.425 pe-

setas, y otro juego de discos por un importe de 40 pesetas, franco estación Bilbao.

A propuesta del señor Valencia, que manifiesta la urgente necesidad de que se activen las gestiones comenzadas para la construcción de la Audiencia en esta capital, interesar del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, que a la mayor brevedad posible convoque a la Junta encargada de realizar estas gestiones, a cuya Junta pertenecen los señores Presidente y Vocal señor Martín.

Contribuir con una cantidad, que se fijará por la Presidencia, a los gastos que ocasione el traslado a Madrid de una Comisión que realizará gestiones con el fin de solucionar la crisis del trabajo, y ayuda a otras representaciones, si fuese preciso.

A propuesta del señor Valencia, solicitar de los Diputados a Cortes por esta provincia que realicen gestiones a fin de que se dicte por el Gobierno una disposición de carácter general con objeto de que todos los departamentos ministeriales exijan el inmediato comienzo de todas aquellas obras que tengan pendientes, sobre todo relacionadas con esta provincia, ya que existen algunas que sólo dependen del contratista, y aunque no pertenezcan a las comprendidas en la ley del Paro obrero.

Señalar un plazo de ocho días para que los Ayuntamientos de la provincia puedan solicitar de esta Corporación material escolar con destino a las escuelas respectivas, cuyo plazo empezará a contarse a partir del anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar en dicho anuncio que sólo se dispondrá para el reparto de mesas bipersonales, y quedando relevados de presentar instancia los Ayuntamientos que ya lo tengan solicitado.